



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
03/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5397X

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3-10-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

6.- Expediente 5397X: Subvención nominativa Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés. Año 2024: concesión, autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3-4-2024 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2024.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 13.000 €, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q33730021).

Segundo.- Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Tercero.- El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase A, D, AD).

Cuarto.- Consta en el expediente Informe de Idoneidad de la subvención a otorgar, emitido por la Agente de Desarrollo Local con fecha 14 de agosto de 2024, en base a lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 a CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q33730021), para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 13.000 euros, a favor de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q33730021), con cargo a la aplicación presupuestaria



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADFQ 2DN7 XC3H WJ23

Certificado de acuerdo JGL 3-10-2024: Concesión subvención nominativa a Cámara de Comercio de Avilés - SEFYCU 10602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5397X

431/4700, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Disponer que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las que se concedió la citada subvención.

Cuarto.- La subvención concedida se regirá, entre otra normativa, por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Quinto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Sexto. - La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Séptimo. - La fecha de justificación de la subvención concedida **finalizará el 30 de noviembre de 2024.**
La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de participantes por acción, e incidencia en la creación de empleo.**

2.- **Memoria económica** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, % imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo I.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable.**

2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo I**, así como la documentación acreditativa del pago.

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del **Anexo I**.

3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo I**).

Octavo. - La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADFQ 2DN7 XC3H WJZ3

Certificado de acuerdo JGL 3-10-2024: Concesión subvención nominativa a Cámara de Comercio de Avilés - SEFYCU 10602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/10/2024



NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5397X

Noveno. - Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Anexo I.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de
representante de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 13.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo.

SEGUNDO.- Que las siguientes facturas se presentan para acreditar el gasto imputado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

[illegible]

(Acompañar de facturas y justificantes de pago, ordenados según este cuadro).

TERCERO.- Que se imputan los siguientes gastos de personal, para acreditar el gasto vinculado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

[illegible]

(Acompañar de Memoria justificativa de la imputación de gastos de personal, y su relación con las actividades organizadas por la entidad, así como contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes)

CUARTO.- Que esta entidad ha recibido, en su caso, otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, las cuales se detallan a continuación: (En caso de no haber recibido ayudas, poner NINGUNA, a continuación)

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADFQ 2DN7 XC3H WJZ3

Certificado de acuerdo JGL 3-10-2024: Concesión subvención nominativa a Cámara de Comercio de Avilés - SEFYCU 10602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5397X

QUINTO.- Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.

Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADFQ 2DN7 XC3H WJZ3

Certificado de acuerdo JGL 3-10-2024: Concesión subvención nominativa a Cámara de Comercio de Avilés - SEFYCU 10602

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 4